

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A ESP EGETSA Y MUNICIPIO DE LÉRIDA
IDENTIFICACION PROCESO	112-070-2023
PERSONAS A NOTIFICAR	Abogada JENIFFER REYES FIGUEROA , identificada con cédula de ciudadanía 38.364.978 y tarjeta profesional 435.263 del CS de la J, como apoderada de oficio; al abogado ANDRÉS FELIPE LOZADA BATTE , identificado con cédula de ciudadanía 1.110.593.275 y tarjeta profesional 435.454 del CS de la J, como apoderado de oficio; abogado JUAN PABLO GRACIA MONTEALEGRE , identificado con cédula de ciudadanía 1.234.638.181 y tarjeta profesional 435.612 del CS de la J, como apoderado de oficio
TIPO DE AUTO	AUTO DESIGNACIÓN APODERADO DE OFICIO No. 012
FECHA DEL AUTO	19 DE MARZO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 20 de marzo de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 20 de marzo de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DE IGUACITOS</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

AUTO DESIGNACIÓN APODERADO DE OFICIO No. 012


En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los 19 días del mes de marzo de 2026, los suscritos funcionarios de conocimiento y sustanciador de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a designar apoderados de oficio dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, adelantado ante Gobernación del Tolima, Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A ESP EGETSA y Municipio de Lérída, basados en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Mediante memorando CDT-RM-2023-00004743, recibido el 13 de agosto de 2023, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, envía a esta Dirección Técnica el hallazgo fiscal número 020 del 05 de septiembre de 2023, producto de una auditoría-denuncia practicada ante la Gobernación del Tolima, donde aparece involucrada la Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A ESP-EGETSA y el Municipio de Lérída, a través del cual se precisa lo siguiente:

Que la Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada del Tolima, traslada a esta Contraloría Departamental, una denuncia radicada bajo el número de entrada CDT-RE-2022-0000016 del 04 de enero 2023, donde se indican unos hechos ocurridos en la administración municipal de Lérída-Tolima, referentes a: *"... se puede observar claramente como la alcaldía municipal de Lérída-Tolima, tiene la obligación legal no solo de prestar el servicio de alumbrado público, sino de preservar, conservar mediante un plan de mantenimiento de la obra entregada por EGETSA, por un valor aproximado de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** (\$509.425.487), señor Contralor lastimosamente el alcalde actual del municipio de Lérída Tolima, el señor Marco Antonio Ospina Velandia, no ha cumplido con sus obligaciones para poder preservar el alumbrado público de la vía Lérída Iguacitos..."*

Que ante la situación expuesta, se realizó una visita técnica al lugar de las obras cuestionadas, donde se evidenció la ejecución de dos Contratos Interadministrativos, a saber: El No **1614** del 16 de diciembre de 2016 -Fase I, por la suma de \$225.000.000.00, cuyo objeto consistió en "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA EL TOLIMA EGETSA S.A E.S.P PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LÉRIDA-IGUACITOS EN APOYO DE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; y el No **1886** del 27 de octubre de 2017- Fase II, por la suma de \$284.425.487.00, el cual tuvo por objeto "AUNAR CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA EL TOLIMA EGETSA S.A E.S.P PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO, LÉRIDA-IGUACITOS FASE II, EN APOYO DE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE LÉRIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"; para un monto total de la contratación de \$509.425.487.00; concluyéndose en la visita técnica lo siguiente: *"se aprecia en primera instancia una obra que no se encuentra prestando el objeto social para lo cual fueron destinados*

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


los recursos, una obra que no cuenta con retorno social, así como tampoco se encuentra desarrollando el principio de un proyecto en su real sentido de la palabra como lo es el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. En otras palabras, se aprecian unos recursos sin ninguna finalidad, teniendo en cuenta que la obra no se encuentra en funcionamiento en su totalidad (...) Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta un daño patrimonial por el valor total contratado". (Folios 2-73).

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

1. Identificación de la ENTIDAD ESTATAL AFECTADA

Nombre GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Nit. 800.113.672-7
Representante legal ADRIANA MAGALY MATIZ VARGAS
Cargo Gobernadora

FUNCIONARIOS Y PARTICULARES QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS	
Nombre	EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A. E.S.P
NIT de la persona Jurídica	809.010.915-1
Dirección:	Calle 11 No 2-16 Oficina 214 Centro Comercial la ONCE de Ibagué Tolima
Cargo:	Contratista
Correo electrónico	gerencia.egetsa@tolima.gov.co gerencia@egetsa-tolima.gov.co
Representante legal actual	JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA y/o quien haga sus veces
Dirección:	Barrio El Triunfo - Manzana 2 Casa 8 Honda Tolima
Cargo:	Gerente
Representante legal época de hechos	JOSE ADRIAN MONROY TAFUR
Identificación:	14.297.370 de Ibagué
Dirección:	Diagonal 21 No 23-12 Casa 8 Conjunto El Árbol del Bosque Ibagué
Cargo:	Gerente EGETSA S.A ESP para la época de los hechos
Correo electrónico	joseadrianmt@hotmail.com Celular 3162515467
Nombres y apellidos	ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Identificación	93.180.727 de Lérida
Cargo en la Entidad	Secretario de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima
Dirección	Carrera 2 No 12-43 Centro Ibagué
Correo electrónico	ingandreshurtado@hotmail.com
Ordenador del gasto, suscribe el contrato interadministrativo 1614 de 2016, el acta de liquidación del 19 de abril 19 de 2018 y avala el último pago de fecha 18 de junio de 2018.	

	DIRECCION TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


Nombres y apellidos	DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN
Identificación	93.153.571 de Saldaña
Cargo en la Entidad	Director de Hábitat de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat – Gobernación del Tolima
Dirección:	Manzana 48 Casa 5 Barrio Jordán Octava Etapa de Ibagué Tolima
Correo electrónico:	obcivildmgf@gmail.com
Ordenador del gasto, firma la justificación respectiva, el contrato interadministrativo 1886 de 2017 y acta de inicio.	

Nombres y apellidos	LUIS ARTURO ORTIZ LUNA
Identificación	93.363.320 de Ibagué
Cargo en la Entidad	Contratista Gobernación del Tolima – Supervisor Contratos
Dirección:	Carrera 7 No 68-22 Torre 2 Apartamento 303 de Ibagué Tolima
Correo electrónico:	ejelec.ltlda@gmail.com
Persona que actúa como supervisor del contrato interadministrativo 1614 de 2016, interviene en la firma del contrato, suscribe el acta de entrega final de obra de fecha noviembre 20 de 2017 y acta de liquidación de fecha abril 19 de 2018. Igualmente, actúa como supervisor del contrato interadministrativo 1886 de 2017, interviene en la firma del contrato, suscribe el acta de inicio del 21 de noviembre de 2017 y acta de entrega final de obra del 11 de julio de 2019.	


Nombres y apellidos	CAROLINA HURTADO BARRERA
Identificación	28.798.494 de Lérida
Cargo en la Entidad	Alcalde Municipal Lérida, época de los hechos
Dirección:	Carrera 6ª No 10-14 Barrio Centro Municipio de Lérida
Correo electrónico:	carito.@hotmail.com
Explique las razones por la cuales considera que esta persona ha participado en los hechos:	
Persona quien firma el acta de entrega final de obra de alumbrado público Lérida - Iguacitos - Fase I, correspondiente al Contrato Interadministrativo No 1614 del 16 de diciembre de 2016, de fecha 20 de noviembre de 2017, asumiendo unos compromisos.	

Nombres y apellidos	LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO
Identificación	1.109.386.161 de Lérida
Cargo en la Entidad	Secretaria General y de Gobierno Municipio Lérida, época de hechos (alcaldesa encargada)
Dirección:	Manzana 8 Casa 7 Barrio Adro Ofassa de Lérida
Correo electrónico:	Luisa-fernanda-15@hotmail.com
Persona quien firma el acta de entrega final de obra de alumbrado público Lérida - Iguacitos Fase II, correspondiente al Contrato Interadministrativo No 1886 del 27 de octubre de 2017, de fecha 11 de julio de 2019, donde se acuerdan unos compromisos.	


TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE, GARANTE	
Compañía de seguros	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONSEJO DE SUPERVISORES</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Tomador y beneficiario	Gobernación del Tolima
Número de póliza	3000216
Case de Póliza	Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Vigencia	06 mayo 2016 al 26 enero 2017
Fecha de expedición	25 mayo 2016
Riesgos amparados	Fallos con responsabilidad fiscal
Valor asegurado	\$150.000.000
Deducible	Sin
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2
Tomador y beneficiario	Gobernación del Tolima
Número de Póliza	3000293
Case de póliza	Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Vigencia	31 marzo 2017 al 27 diciembre 2017
Fecha de expedición	31 marzo 2017
Riesgos amparados	Fallos con responsabilidad fiscal
Valor asegurado	\$150.000.000
Deducible	Sin
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2
Tomador y beneficiario	Gobernación del Tolima
Número de póliza	3000335
Case de Póliza	Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Vigencia	27 diciembre 2017 al 07 marzo 2018
Fecha de expedición	27 diciembre 2017
Riesgos amparados	Fallos con responsabilidad fiscal
Valor asegurado	\$150.000.000
Deducible	Sin
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2
Tomador y beneficiario	Gobernación del Tolima
Número de póliza	3000348
Case de póliza	Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Vigencia	07 marzo 2018 al 07 diciembre 2018
Fecha de expedición	09 marzo 2018
Riesgos amparados	Fallos con responsabilidad fiscal
Valor asegurado	\$150.000.000
Deducible	Sin
Nombre Compañía Aseguradora	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2
Tomador y beneficiario	Gobernación del Tolima
Número de póliza	3000382
Case de póliza	Póliza Global sector oficial
Vigencia	10 diciembre 2018 al 27 marzo 2019

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Fecha de expedición	17 diciembre 2018
Riesgos amparados	Fallos con responsabilidad fiscal-Gobernación del Tolima
Valor asegurado	\$150.000.000
Deducible	Sin
Nombre Compañía Aseguradora	CONFIANZA
NIT	860.070.374-9
Número Póliza	17-GU041271
Tomador	EGETSA
Asegurado	Departamento del Tolima
Case de Póliza	Garantía Única Seguro de Cumplimiento - Contrato 1614 de 2016
Vigencia de la póliza	16 diciembre 2016 al 16 diciembre 2021 / modificación 18 enero 2017 al 18 enero 2022
Fecha de expedición	20 diciembre 2016
Riesgos amparados	Estabilidad y Calidad de la Obra
Valor Asegurado	\$67.500.000
Cuantía del deducible	Sin
Nombre Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT	860.009.578-6
Número de póliza	25-44-101108766
Tomador	EGETSA
Asegurado	Gobernación del Tolima
Case de Póliza	Póliza Seguros de Cumplimiento – Contrato 1886 de 2017
Vigencia de la póliza	27 octubre 2017 al 27 enero 2023
Fecha de Expedición de póliza:	08 noviembre 2017
Riesgos amparados	Estabilidad y calidad de la obra (5 años)
Valor Asegurado	\$56.885.097
Cuantía del deducible	Sin
Compañía de seguros	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2
Número póliza	9000386
Tomador	Municipio de Lérída
Clase de póliza	Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Vigencia de la Póliza	01 marzo 2019 al 01 febrero de 2020
Fecha de Expedición de póliza:	07-marzo-2019
Riesgos amparados	Fallos con responsabilidad fiscal
Valor Asegurado	\$20.000.000.oo
Cuantía del deducible	Sin
Compañía de seguros	LA PREVISORA S.A
NIT	860.002.400-2
Número de póliza	1001213

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO:RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023


Tomador	Municipio de Lérída
Clase de póliza	Seguro Previaalcaldías Póliza Multirriesgo
Vigencia de la Póliza	05-marzo-2018 al 06-julio-2018
Fecha de expedición	08 de marzo de 2018
Riesgos amparados	Cobertura global de manejo oficial
Valor asegurado	\$20.000.000.00
Deducible	10% valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv

Con fundamento en las pruebas obrantes en el expediente, esta Dirección Técnica, a través del Auto No 054 del 02 de octubre de 2023, ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, ante la Gobernación del Tolima, donde aparece involucrada la Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A ESP EGETSA y el Municipio de Lérída, habiéndose vinculado como presuntos responsables a los servidores públicos y contratistas para la época de los hechos y compañías de seguros descritos anteriormente y teniendo en cuenta que conforme al hallazgo fiscal número 020 del 05 de septiembre de 2023, el presunto daño patrimonial asciende a la suma de \$509.425.487.00, el cual obedece a la indebida ejecución de los contratos interadministrativos 1614 del 16 de diciembre de 2017-Fase I y 1886 del 27 de octubre de 2017-Fase II, sobre los cuales una vez visitadas las obras por parte de la Contraloría, atendiendo el traslado de una denuncia, se pudo evidenciar que no se encuentran prestando el objeto social para lo cual fueron destinados los recursos, que corresponden a unas obras que no cuentan con retorno social, así como tampoco se encuentran desarrollando el principio de un proyecto en su real sentido de la palabra como lo es el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Una vez notificada la decisión anterior, se observa que el señor **DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIAN**, presentó su versión libre y espontánea sobre los hechos objeto de investigación, argumentos éstos que se evaluarán más adelante previa decisión de fondo (folios 177, 185 y 186). Por su parte, la señora **LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO**, por medio de la comunicación de entrada CDT-RE-2023-00005156 del 04-12-23, allega también su versión libre por escrito (folios 215-218).

Igualmente se advierte que por medio del oficio con radicado CDT-RE-2023-00005037 del 27-11-23, visible a folios 203-212, el doctor Oscar Andrés Gutiérrez Ramírez, representante legal de la Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A ESP **EGETSA**, allega poder otorgado al abogado EDWIN FERNANDO SAAVEDRA MEDINA, identificado con la C.C No 1.110.558.160 de Ibagué y T.P. 306.502 del C.S. de la J, para que la represente en este procedimiento y a quien se le reconoció la respectiva personería jurídica para actuar (folio 227 reverso). Y se observa también, que la señora **CAROLINA HURTADO BARRERA**, a través de la comunicación de entrada CDT-RE-2023-00005116 del 29-11-23, adjunta poder otorgado al abogado Carlos Alberto Ruiz Castiblanco, identificado con la C.C No 1.109.002.567 de Rovira y T.P No 343.861 del C.S de la J, quien ya conoce del procedimiento adelantado y a quien se le reconoció la personería jurídica (folio 227 reverso).

Por lo antes descrito, en aras de garantizarles el debido proceso y derecho al defensa contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política y en aplicación de los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario designar apoderados de oficio a los señores **JOSE ADRIAN MONROY TAFUR, ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA y LUIS ARTURO ORTIZ LUNA**, y así continuar con el trámite previsto para estos fines, en el

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

entendido que no han presentado la respectiva versión libre sobre los hechos objeto de investigación. Sobre el particular, los artículos 42 y 43 ibídem, señalan: Artículo 42: "(.....) *En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado*". Artículo 43: "*Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso (....)*".

Asu vez, el artículo 66 de la Ley 610 de 2000, permite hacer remisión a otras fuentes normativas en los aspectos no previstos, para lo cual indica que en segundo orden corresponde al Código de Procedimiento Civil hoy Código General del Proceso, correspondiéndole a los artículos 47 y subsiguientes lo pertinente a los curadores ad litem-defensor de oficio.

Sobre el particular, esta dirección considera importante resaltar dos aspectos importantes frente a los curadores ad-litem o defensores de oficio como lo denomina la Ley 610 de 2000, para lo cual trae a colación el artículo 48 del Código General del Proceso.

"ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*


3. Si al iniciarse o proseguirse una diligencia faltaren los auxiliares nombrados, serán relevados por cualquiera de los que figuren en la lista correspondiente y esté en aptitud para el desempeño inmediato del cargo. Esta regla no se aplicará respecto de los peritos.

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Acorde a lo anterior, el auxiliar de la justicia denominado como curador ad litem, debe ser un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo como "apoderado de oficio" pudiéndose concluir que corresponde al mismo apoderado de oficio de las listas de abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia a la cual hace referencia el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

En consecuencia y en el evento de requerirse la designación de apoderados de oficio en un mismo proceso para la representación de hasta cinco (5) implicados, se podrá designar un (1) solo defensor de oficio, quien será posesionado de manera independiente por cada presunto responsable fiscal, siempre y cuando no este superando la cantidad de defensas mencionadas en el artículo ibídem, para lo cual el designado deberá demostrarlo.

En virtud de lo anterior, siguiendo las previsiones del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a nombrar

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, a la abogada **JENIFFER REYES FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía 38.364.978 y tarjeta profesional 435.263 del CS de la J, como apoderada de oficio del señor **JOSE ADRIAN MONROY TAFUR**, identificado con la C.C No 14.297.370 de Ibagué, en su calidad de Gerente EGETSA S.A ESP, para la época de los hechos, vinculado como presunto responsable fiscal en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, de conformidad con lo señalado en precedencia.

De igual forma, siguiendo las previsiones del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al abogado **ANDRÉS FELIPE LOZADA BATTE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.593.275 y tarjeta profesional 435.454 del CS de la J, como apoderado de oficio del señor **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, identificado con la C.C No 93.180.727 de Lérica, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima, para la época de los hechos, vinculado como presunto responsable fiscal en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, de conformidad con lo señalado en precedencia.


Por último, siguiendo las previsiones del artículo 43 de la Ley 610 de 2000, artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al abogado **JUAN PABLO GRACIA MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.234.638.181 y tarjeta profesional 435.612 del CS de la J, como apoderado de oficio del señor **LUIS ARTURO ORTIZ LUNA**, identificado con la C.C 93.363.320 de Ibagué, en su calidad de Contratista Gobernación del Tolima – Supervisor Contratos para la época de los hechos, vinculado como presunto responsable fiscal en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, de conformidad con lo señalado en precedencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, a la abogada **JENIFFER REYES FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía 38.364.978 y tarjeta profesional 435.263 del CS de la J, como apoderada de oficio del señor **JOSE ADRIAN MONROY TAFUR**, identificado con la C.C No 14.297.370 de Ibagué, en su calidad de Gerente EGETSA S.A ESP, para la época de los hechos, vinculado como presunto responsable fiscal en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita y de conformidad con lo señalado en precedencia.

Nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al abogado **ANDRÉS FELIPE LOZADA BATTE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.593.275 y tarjeta profesional 435.454 del CS de la J, como apoderado de oficio del señor **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, identificado con la C.C No 93.180.727 de Lérica, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima para la época de los hechos, vinculado como presunto responsable fiscal en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita y de conformidad con lo señalado en precedencia.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Nombrar de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, al abogado **JUAN PABLO GRACIA MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.234.638.181 y tarjeta profesional 435.612 del CS de la J, como apoderado de oficio del señor **LUIS ARTURO ORTIZ LUNA**, identificado con la C.C 93.363.320 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Infraestructura y Hábitat Gobernación del Tolima para la época de los hechos, vinculado como presunto responsable fiscal en el proceso de responsabilidad fiscal radicado bajo el número 112-070-2023, quien deberá desempeñar el cargo en forma gratuita y de conformidad con lo señalado en precedencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General y Común, comuníquese a la doctora **JENIFFER REYES FIGUEROAS**, al correo electrónico JENIFFERREYES577@GMAIL.COM– Celular 3209164247; **ANDRES FELIPE LOZADA BATTE**, al correo electrónico ANDRESFELIPELOZADABATTE@HOTMAIL.COM– Celular 3043021190; y **JUAN PABLO GRACIA MONTEALEGRE** al correo electrónico ABOGADOSYASOCIADOSGYM@GMAIL.CO– Celular 3188900419; el contenido del presente auto para que se pronuncien dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, indicando que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. De manera que en el caso de aceptar la designación, los designados deberán concurrir a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, ubicada en el séptimo piso del edificio de la Gobernación del Tolima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación salvo situación de fuerza mayor que justifiquen surtir el trámite de manera virtual, la cual deberá ser comunicada inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por **ESTADO** el presente proveído conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Dar posesión a la doctora **JENIFFER REYES FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía 38.364.978 y tarjeta profesional 435.263 del CS de la J, como apoderada de oficio del mencionado implicado. Dar posesión al doctor **ANDRÉS FELIPE LOZADA BATTE**, identificado con cédula de ciudadanía 93.180.727 y tarjeta profesional 435.454 del CS de la J, como apoderado de oficio del mencionado implicado. Dar posesión al doctor **JUAN PABLO GRACIA MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía 1.234.638.181 y tarjeta profesional 435.612 del CS de la J, como apoderado de oficio del mencionado implicado.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
 Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


HELMER BEDOYA OROZCO
 Investigador Fiscal

